

# 11ª Marine Expeditionary Unit



*"No better friend, no worse enemy"*

## ESTATUTOS GENERALES

Legislación y normativa de régimen interno 11ªMEU©

ESTADO MAYOR

Marzo de 2015

VERSION WEB

**RESTRICCIÓN DE DISTRIBUCIÓN:** Esta versión está autorizada para su publicación, distribución ilimitada.

## Prefacio:

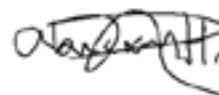
El propósito de éste documento es el de proporcionar a los miembros de La 11ª MEU una clara visión de las reglas que definen a ésta unidad nacida el 18 de Diciembre de 2013. Todo cambio de la normativa debe ser aprobado por el Estado Mayor unánimemente.

Si está Usted visualizando la versión interactiva o web, puede hacer click en los capítulos y subcapítulos del siguiente índice para saltar directamente a donde desee.



### **TUERKAS**

Oficial Ejecutivo  
Estado Mayor



### **ABNAXUS**

Oficial Ejecutivo  
Estado Mayor



### **ARTEMIS**

Oficial Ejecutivo  
Estado Mayor



### **KILOCERO**

Oficial Ejecutivo  
Estado Mayor

## Índice General:

	Página
1. Disposiciones generales	4
2. Normativa de foro	4
3. Normativa de servidores	5
3.1. Servidores de juego	
3.2. Servidores de Teamspeak/VOIP	
4. Derechos y obligaciones de miembros	7
5. Organización interna	7
5.1. Estado Mayor	
5.2. S1: Sección de Personal	
5.3. S2:Sección de Inteligencia	
5.4. S3:Sección de Operaciones	
5.5. S4:Sección de Instrucción	
5.6. S5:Sección de Logística	
5.7. S6:Sección de Comunicaciones	
5.8. S7:Sección de Tesorería	
6. Tipos de Actividades	10
6.1. Oficiales	
6.2. No oficiales	
7. Tipos de licenciamientos y excedencias	11
7.1. Excedencias	
7.1.1. Excedencia voluntaria	
7.2. Retiro voluntario	
7.2.1. Retiro	
7.2.2. Licenciamiento general	
7.2.3. Licenciamiento honorable	
7.3. Administrativo	
7.3.1. Exclusión de Nivel Básico (ENB)	
7.4. Punitivo	
7.4.1. Licenciamiento por mala conducta (LMC)	
7.4.2. Licenciamiento deshonorable (LDH)	
8. Sanciones y medidas disciplinarias	12
8.1. Amonestaciones	
8.2. Revisión de sanciones	
8.3. Acciones disciplinarias	
8.4. Acciones constituyente de falta o falta grave	
9. Reclutamiento	13
9.1. Requisitos de reclutamiento	
9.2. Proceso de reclutamiento	



## Capítulo 1. Disposiciones generales

---

**Artículo 1.1** La 11ª MEU es una unidad de asociación voluntaria entorno a la simulación militar realista de la saga ArmA de Bohemia Interactive.

**Artículo 1.2** La 11ª MEU no apoya la piratería informática.

**Artículo 1.3** Se exige el respeto a la diversidad de culturas, ideologías y opiniones, garantizando la pluralidad de las mismas siempre que sean estas respetables.

**Artículo 1.4** La lengua vehicular de la unidad es la lengua castellana.

**Artículo 1.5** La 11ª MEU se reserva el derecho de admisión.

**Artículo 1.6** Todo miembro perteneciente a la unidad deberá tener la mayoría de edad española. (18 años)

**Artículo 1.7** Queda totalmente prohibido publicar tanto la identidad como los datos personales de cualquier miembro de La 11ª MEU sin su consentimiento.

**Artículo 1.8** Queda totalmente prohibido que cualquier miembro oficial activo o en la reserva de la 11ª MEU pertenezca a cualquier otra unidad, comunidad, clan u organización de simulación donde la 11ª MEU se halle oficialmente activa.

**Artículo 1.9** Todo miembro tiene derecho a realizar las donaciones que considere oportunas.

**Artículo 1.10** La unidad de simulación 11thMEU se financia gracias a las donaciones realizadas por sus miembros.

**Artículo 1.11** La 11th MEU no hace apología ni apoya ningún grupo armado, facción, clase o bando militar. Se define como una comunidad de simulación.

## Capítulo 2. Normativa de Servicios y Aplicaciones Web

---

**Artículo 2.1** No se permite el uso de avatares, firmas o apodos con motivos insultantes u obscenos.

**Artículo 2.2** Solo se permite una cuenta por usuario, ésta será de carácter personal e intransferible.

**Artículo 2.3** Es requisito fundamental que se utilicen los mismos apodos tanto en el foro como en el juego.

**Artículo 2.4** No está permitido publicar material difamatorio, obsceno, vulgar, sexualmente explícito, invasivo de la privacidad individual o cualquier otra violación tanto de las leyes internacionales como de las leyes nacionales de España.

**Artículo 2.5** Cada post realizado, involucra al autor en la responsabilidad del mismo y de lo que contenga, eximiendo a la unidad de responsabilidades sobre su contenido.

**Artículo 2.6** El registro y la conexión a los servicios de la unidad implica el conocimiento de algunos datos personales, así como el registro de los movimientos que el mismo efectúa, siendo todos protegidos por la LPDE, (Ley de Protección de Datos Española.)

**Artículo 2.7** El Estado Mayor se reserva el derecho a modificación, interrupción y moderación completa de los foros.

**Artículo 2.8** Para ser miembro de la 11ª MEU es obligatorio tener una cuenta en foro. Además se exige un mínimo de uso sobre él para estar al día de las novedades y eventos de la unidad.

**Artículo 2.9** Todo usuario tiene derecho a la solicitud de cancelación y borrado de cuenta y datos personales, según especifica la LPDE. Además todo usuario tiene derecho al acceso, modificación de sus datos así como saber dónde se encuentran almacenados.

**Artículo 2.10** Es de obligado cumplimiento crear hilos en el lugar correcto.

**Artículo 2.11** No está permitido crear hilos de índole personal entre usuarios. Estos temas se tratarán por medios privados.

**Artículo 2.12** Está totalmente prohibido cualquier tipo de SPAM en los foros de la unidad.

**Artículo 2.13** Todo hilo creado debe tener un título adecuado a la temática del mismo.

**Artículo 2.14** Queda terminantemente prohibido el uso de nuestros servicios de almacenamiento en la Nube y Team Speak para almacenar copias ilegales de software, contenido obsceno, malicioso o no autorizado por la unidad.

## Capítulo 3. Normativa de servidores

- Utilizando nuestros servidores se acepta la siguiente normativa:

### • Servidores de juego

**Artículo 4.1** La administración de los servidores de juego en partida queda limitada a los siguientes miembros de Elemento de Mando:

- a) Estado Mayor y sus integrantes.
- b) S2. Sección de Inteligencia y sus integrantes.
- c) S3. Sección de Operaciones y sus integrantes.
- d) S4. Sección de Instrucción y los oficiales instructores.
- e) S5. Sección de Logística y sus integrantes.

• La función del administrador puede variar dependiendo si se está administrando un servidor u otro:

#### • Servidores públicos:

- (a) Utilizar con responsabilidad el admin del servidor.
- (b) No quedarse AFK mientras se posee el admin del servidor.
- (c) Asegurarse de que se respeta la normativa del servidor público por parte de todo cliente del mismo.
- (d) Toda acción disciplinaria tomada debe ser tomada justificadamente.
- (e) En el caso de haber sancionado a un jugador, debe informarse de ello en el registro pertinente en el foro.
- (f) Monitorizar el rendimiento del servidor e informar en caso de algún fallo

#### • Servidores privados:

- (a) Todas las directrices que se utilizan en servidores públicos siempre con autorización de un miembro de Estado Mayor.
- (b) Configuración correcta del inicio de la misión.
- (c) Ejecución de órdenes de Estado Mayor.
- (d) Cumplimiento de la voluntad de expulsión del servidor por parte de un oficial o suboficial a un propio subordinado siempre y cuando ésta acción sea justificada.

**Artículo 3.2** Las sanciones aplicables dentro de los servidores de juego de la 11ª MEU son:

#### (a) Advertencias/Kick.

- Disparos en base.
- Utilizar roles o material exclusivo de los miembros de la 11ª MEU.
- Desperdicio de recursos materiales.
- Insubordinación a un superior.

#### (b) Advertencias/Kick/Ban.

- Fuego amigo sin mala fe / Fuego amigo repetido.
- Utilización de lenguaje obsceno o no apropiado.
- Desobediencia hacia el administrador

#### (c) Ban inmediato.

- Utilización de "cheats", macros, scripts o addons perjudiciales.
- Fuego amigo intencionado.
- Insultos o faltas de respeto a otros jugadores.
- Destrucción de materiales, cajas de munición o infraestructuras intencionalmente.

**Artículo 3.3** Son de obligado cumplimiento todas las directrices de Estado Mayor, líderes de unidad y de la propia simulación a la hora de jugar en los servidores privados.

**Artículo 3.4** Es de obligado cumplimiento mantener silencio cuando los líderes lo soliciten o cuando las circunstancias lo requieran.

**Artículo 3.5** Una vez se entra en el mapa desde la pantalla de selección de rol, se deberá mantener el silencio y el orden.

**Artículo 3.6** Son de obligado cumplimiento los protocolos impuestos al inicio de las operaciones debiendo ser la ejecución de los mismos por los líderes de unidad.

**Artículo 3.7** Se deberá utilizar tanto el armamento como el equipamiento especificado por el oficial al mando.

**Artículo 3.8** Se deberá seguir la normativa de seguridad referente al uso de armas.

**Artículo 3.9** No se podrá interrumpir una operación en ejecución a través de micro sin tener el addon debidamente activado.

**Artículo 3.10** No se podrá participar sin el addon de Teamspeak conectado o sin tener instalado el propio Teamspeak.

**Artículo 3.11** Está totalmente prohibido interrumpir entrenamientos, maniobras o cursos en marcha.

#### **- Servidor de Teamspeak/VOIP.**

**Artículo 3.12** Está totalmente prohibido faltar al respeto a otra persona, sea miembro o ajena a la unidad.

**Artículo 3.13** Se deberá utilizar correctamente los canales de Teamspeak.

**Artículo 3.14** La creación y edición de canales del Teamspeak debe hacerse con permiso de Estado Mayor (excepto en casos de fallos).

**Artículo 3.15** La moderación del Teamspeak es ejecutada exclusivamente por los Administradores de Teamspeak 3.

**Artículo 3.16** Los usuarios de Teamspeak deberán garantizar la libre expresión de los demás usuarios de Teamspeak evitando interrupciones malintencionadas.

**Artículo 3.17** Se permite la utilización del Teamspeak a usuarios ajenos a la unidad siempre que éstos guarden relación con algún miembro de la 11ª MEU.

**Artículo 3.18** Todo tema de índole personal deberá ser tratado en un canal privado por los usuarios, quedan totalmente prohibidas las hostilidades, el enfrentamiento o las discusiones sobre temas personales en público.

**Artículo 3.19** Se debe tener equipado micrófono para la utilización del mismo, salvo en casos temporales derivados de fallos o averías.

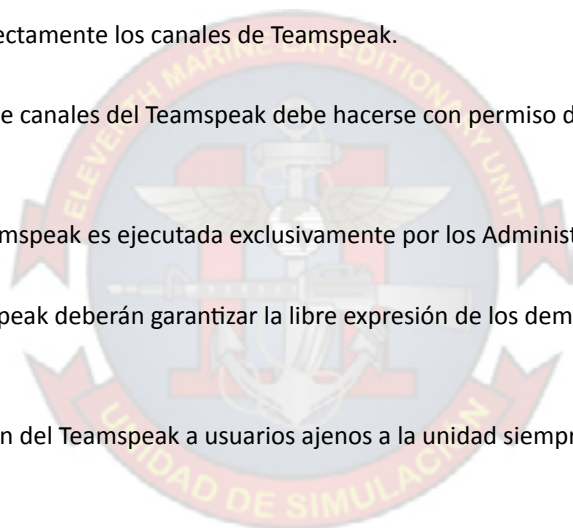
**Artículo 3.20** Se debe mantener ordenados los directorios de canales de Teamspeak.

**Artículo 3.21** Todo invitado al Teamspeak de la unidad tendrá limitado su movimiento hasta que un administrador de Teamspeak asigne los correspondientes permisos.

**Artículo 3.22** Cualquier invitado sin relación alguna con miembros de la 11ª MEU será tratado como Invitado.

**Artículo 3.23** Cualquier invitado relacionado con algún miembro de la 11ª MEU será tratado como Amigo de la unidad.

**Artículo 3.25** Todo permiso asignado a un miembro en el TS, debe ser utilizado con responsabilidad.



## Capítulo 4. Derechos y obligaciones de los miembros

---

- A continuación se citan los derechos y obligaciones de los que dispondrán todo miembro oficial de la 11ª MEU.

**Artículo 4.1** Cada miembro de La 11ª MEU tiene derecho al acceso libre a los servicios que ofrece la unidad.

- a) Servidor VOIP
- b) Servidores de juego.
- c) Servicios Web

**Artículo 4.2** Todos los miembros tienen derecho a participar en cualquiera de las actividades programadas. (Salvo que estén sujetos a acciones disciplinarias.)

**Artículo 4.3** Todos los miembros tienen la obligación de asistir a las actividades oficiales, en caso de no ser posible la asistencia, se debe informar y justificar la misma falta de asistencia.

**Artículo 4.4** La 11ª MEU exige a sus miembros portar tanto el nombre como el “tag” oficial de la unidad, representando a la misma de forma correcta.

**Artículo 4.5** Una vez realizada una donación, ésta no podrá ser reembolsada de nuevo.

## Capítulo 5. Organización interna

---

**Artículo 5.1** El órgano administrativo de La 11ª MEU es el Elemento de Mando, compuesto por las siguientes secciones:

**Estado Mayor.**

- S1: Sección de Personal.**
- S2: Sección de Inteligencia.**
- S3: Sección de Operaciones.**
- S4: Sección de Instrucción.**
- S5: Sección de Logística.**
- S6: Sección de Comunicaciones.**
- S7: Sección de Tesorería.**



**Artículo 5.2** Sus funciones y responsabilidades son:

### 5.1 Estado Mayor:

- El Estado Mayor es el máximo órgano ejecutivo y administrativo de la unidad.
- La pertenencia a Estado Mayor no es vinculante con ningún cargo administrativo de la unidad
- Sus miembros iniciales son los fundadores de la 11ª MEU y cualquier nuevo miembro de Estado Mayor debe cumplir una serie de condiciones además de ser aceptado por los actuales miembros de Estado Mayor unánimemente.
- Garantizar el cumplimiento de las responsabilidades tomadas por los miembros de Elemento de Mando:

-Desempeñar algún trabajo en la 11ª MEU (editor, instructor,web máster...) ya que sólo el personal que invierte su tiempo libre sin ningún tipo de remuneración en esta unidad puede entender y compartir el objetivo con el que la unidad fue fundada.

-Sus ideas, intenciones y acciones deben comulgar con la razón de ser de la 11ª MEU: un rol y simulación realistas tal y como la entendemos

- Cumplimiento absoluto tanto de la normativa por las que se rige la unidad como del propio funcionamiento de Estado Mayor. Ningún miembro de Estado Mayor puede cambiar normas, formas de actuación o, en general, la dirección que toma la unidad sin la aprobación del resto del órgano al completo.

### **Sus funciones son:**

- (a) Redacción, revisión y aplicación de la normativa de la 11ª MEU.
- (b) Guiar, mediante una serie de normas y directrices, la actuación de las secciones, quedando en su mano la libre asignación y destitución de los líderes de éstas.
- (c) Velar por el buen funcionamiento de la unidad así como administrar un entorno de trabajo basado en la cooperación y el respeto mutuo de todos los miembros y secciones de la unidad.
- (d) La toma de decisiones por consenso, unanimidad o mayoría expresando la voluntad unitaria, beneficiando imperativamente tanto a la simulación como a la unidad.
- (e) Encaminar todo el funcionamiento de la 11ª MEU hacia un rol y simulación militar realistas, garantizando el beneficio y diversión de los miembros.
- (f) Estado Mayor se reserva el derecho de tomar control de las distintas secciones en caso de necesidad, siempre de forma temporal y justificada, ya sea por incompetencia de los últimos oficiales asignados o cualquier razón superior.
- (g) Revocación de las disposiciones de los oficiales de sección cuando éstas contravengan las normas superiores de obligatorio cumplimiento.

### **5.2 S1. Sección de Personal:**

- El encargado de gestionar la sección es el Oficial de Personal, garantizando la correcta ejecución de las directrices de Estado Mayor.

### **Sus funciones son:**

- (a) Gestión, control y asignación del personal de la unidad.
- (b) Selección del nuevo personal entrante de acuerdo a los estándares de simulación.
- (c) Supervisión de la correcta actitud del personal dentro de la normativa.
- (d) Investigar casos disciplinarios.
- (e) Gestión, ejecución y comunicación de ascensos y degradaciones dentro de la estructura militar de juego.
- (f) Revisión, aplicación y registro de cualquier medida disciplinaria.

### **5.3 S2. Sección de Inteligencia:**

- El Estado Mayor gestiona directamente la S2.

### **Sus funciones son:**

- (a) Creación de material gráfico (fotografías y vídeos) de calidad.
- (b) Edición del material gráfico necesario para la unidad.
- (c) Gestión de la cuenta de YouTube.

### **5.4 S3. Sección de Operaciones**

- El encargado de gestionar la sección es el Oficial de Operaciones, garantizando la correcta ejecución de las directrices de Estado Mayor y controlar la calidad del material editado.

### **Sus funciones son:**

- (a) Proveer a la unidad de la edición de misiones y entornos realistas.
- (b) Creación, búsqueda y testeo de addons y scripts.
- (c) Búsqueda y formación de editores.
- (d) Edición de misiones y campañas dinámicas de calidad, realistas y orientadas imperativamente hacia la simulación.
- (e) Toda operación o entorno realista editado por S3 deberá ser testeado comprobando el correcto funcionamiento del mismo.

### **5.5 S4. Sección de Instrucción**

- El encargado de gestionar la sección es el Oficial de Instrucción, garantizando la correcta ejecución de las directrices de Estado Mayor y controlar la calidad del material de formación publicado.



• **Sus funciones son:**

- (a) Proveer a la unidad de la edición de material formativo de acuerdo al estándar de simulación de la unidad.
- (b) Gestión y supervisión de las academias:
  - Academia de Infantería.
  - Academia de Vuelo.
  - “Otras academias”
- (c) Evaluación y entrenamiento del personal.
- (d) Proveer a la unidad de cursos formativos y prácticos.

### 5.6 S5. Sección de Logística

- El Estado Mayor gestiona directamente la S5.

• **Sus funciones son:**

- (a) Mantenimiento de las infraestructuras de la unidad.
  - Teamspeak.
  - Servidores de juego.
  - Servicios Web.
  - Mantenimiento de la cuenta de correo electrónico.
  - Gestión de cuentas FTP.
  - Sincronizadores de “addons” de la unidad.
- (b) Creación de copias de seguridad en determinados períodos de tiempo.
- (c) Gestión y control de accesos a usuarios secundarios al Servidor de juego.
- (d) Mantener en buen estado del sistema operativo del servidor.

### 5.7 S6. Sección de Comunicaciones

- El Estado Mayor gestiona directamente la S6.

• **Sus funciones son:**

- (a) Establecimiento y mantenimiento de relaciones con grupos ajenos a la unidad.
- (b) Gestión de las redes sociales de la unidad.
- (c) Gestión de la cuenta de correo electrónico.
- (d) Divulgación del material gráfico de la unidad con ánimo propagandístico.

### 5.8 S7. Sección de Tesorería

- El Estado Mayor gestiona directamente la S7.

• **Sus funciones son:**

- (a) Gestión de las cuentas bancarias de la unidad de forma transparente.
  - Publicación de balances económicos semestralmente.
  - Publicación de análisis de datos económicos.
- (b) Promocionar donaciones.
- (c) Garantizar la accesibilidad a los datos económicos a cualquier miembro.
- (d) Gestión del pago de la cuota trimestral a proveedores.
- (e) Gestión de los paneles de usuario de proveedores.

### Artículo 6.1. Oficiales

- Se denomina actividad oficial aquellas que son de obligada asistencia, inscripción y justificación de faltas de asistencia por parte de cualquier miembro de la 11ª MEU.

**Artículo 6.1.1** Los días de obligada asistencia serán publicados de forma regular en el foro y en la web.

**Artículo 6.1.2** Cualquier actividad puede ser clasificada como oficial por parte de Estado Mayor.

**Artículo 6.1.3** Toda actividad oficial pueden ser operaciones privadas, entrenamientos, maniobras o inter-comunidades, pudiendo ser estas cooperativas o TVT.

**Artículo 6.1.4** Toda actividad oficial deberá ser jugada al estilo de juego de la unidad.

**Artículo 6.1.5** Se debe justificar cualquier duda de/o falta de asistencia previamente al inicio de las actividades oficiales.:

**Artículo 6.1.5.1** Cualquier miembro que se inscriba a una actividad oficial y falte injustificadamente, será amonestado según determina el Capítulo 8.

**Artículo 6.1.5.2** . Cualquier miembro que no se inscriba a una actividad oficial y falte injustificadamente, será amonestado según determina el Capítulo 8.

**Artículo 6.1.5.3** Cualquier miembro que no se inscriba a una actividad oficial y asista a la misma, solo podrá participar con el permiso del Estado Mayor o el Mando de la Operación, aun así, el miembro será amonestado según determina en el Capítulo 8, Sanciones y medidas disciplinarias.

**Artículo 6.1.5.4.** Cualquier miembro que incumpla sus obligaciones de asistencia, será amonestado según determina en el Capítulo 8, Sanciones y medidas disciplinarias.

### Artículo 6.2. No oficiales

- Se denomina actividad no oficial aquellas que no son de obligada asistencia, inscripción o justificación de faltas de asistencia por parte de cualquier miembro de la 11ª MEU.

**Artículo 6.2.1** Pueden ser operaciones privadas, entrenamientos extra o cualquier actividad que no sea oficial.

**Artículo 6.2.2** La unidad 11thMEU fomenta éste tipo de actividades, pudiendo ser organizadas en cualquier fecha y horario, instando a sus miembros a disfrutar en el mejor ambiente de simulación.

- Un licenciamiento se produce cuando un miembro de la unidad cesa o es cesado de su actividad. Mediante los siguientes artículos se mostrarán las diferentes formas de retirarse y obtener excedencias en la 11ªMEU.

### Artículo 7.1. Excedencias

#### 7.1.1 Excedencia voluntaria

- La excedencia voluntaria, es cuando un miembro de la unidad solicita darse de baja temporalmente de la actividad de la unidad, pasando a la Reserva inactiva.
- Solo se permite una excedencia anual por miembro.
- Las excedencias se deben solicitar a la S1. Sección de Personal, quedando ésta al cargo de la gestión de excedencias

### Artículo 7.2. Retiro voluntario

#### 7.2.1 Retiro

- Es cuando el licenciado se retira voluntariamente del servicio en la unidad después de 3 meses de servicio activo.
- El licenciado podrá conservar su rango si retorna a la unidad en un plazo de 30 días, pero no su asignación.

#### 7.2.2 Licenciamiento general

- Es cuando el licenciado se retira voluntariamente de la unidad después de 12 meses en activo.
- El licenciado podrá conservar su rango si retorna a la unidad en un plazo de 120 días, pero no su asignación.

#### 7.2.3 Licenciamiento honorable

- Es cuando el licenciado se retira voluntariamente de la unidad después de 24 meses en activo.
- El licenciado podrá conservar su rango si retorna a la unidad en un plazo de 240 días, pero no su asignación.

### Artículo 7.3. Administrativo

#### 7.3.1 Exclusión de Nivel Básico (ENB)

- Es cuando un recluta o aspirante a miembro, durante el período de reclutamiento por no ser apto en el mismo.
- Puede volver al proceso de reclutamiento 2 meses después de su último rechazo.

### Artículo 7.4. Punitivo

#### 7.4.1) Licenciamiento por mala conducta (LMC)

- Éste tipo de licenciamiento es aplicado por la S1. Sección de Personal y el Estado mayor tras una violación de las normas de forma repetida o intencionadamente por parte del licenciado.
- El licenciado será baneado de los servidores de forma temporal o permanente, dependiendo de la gravedad de la violación de las normas establecidas.

#### 7.4.2) Licenciamiento deshonorables (LDH)

- Éste licenciamiento es aplicado por la S1. Sección de Personal y el Estado mayor tras una violación grave de las normas y la ética profesional por parte del licenciado, tales como traición, espionaje o sedición.
- El licenciado será baneado permanentemente de toda la infraestructura de la unidad, procediendo a advertir de su comportamiento a otras comunidades.

## Capítulo 8. Sanciones y medidas disciplinarias

Como en cualquier organización, la 11ª MEU cuenta con una forma definida para castigar a los infractores y a aquellos que no respeten sus políticas. El Estado Mayor, la cadena de mando y la S1. Sección de personal, revisarán y ejecutarán estas medidas respectivamente.

### Artículo 8.1. Amonestaciones

- Las amonestaciones son emitidas por faltas leves a la normativa, o no constituyentes de daño para la integridad de la 11ª MEU.
- Pueden ser ejecutadas en el acto de forma verbal y sin que ningún representante de S1. Sección de Personal esté en el acto presencialmente, o, en caso de suponer un riesgo para el operativo ser realizada después en el debriefing.
- Las amonestaciones pueden ser aplicadas por oficiales y suboficiales, en el caso de los cabos, se deberá escalar a su inmediato superior.
- Para reclutas, el máximo de amonestaciones permisibles es de 2, una vez alcanzadas se formalizará la expulsión por medio de ENB. *(véase capítulo 7.3.1)*
- Para miembros oficiales de la 11ª MEU el máximo de amonestaciones permisibles es 4, una vez alcanzadas, se procederá a la Revisión de Sanciones sobre dicho miembro, dicho procedimiento puede incurrir en la toma de medidas disciplinarias.

### Artículo 8.2. Revisión de sanciones

- La revisión de sanciones consiste en la inspección de amonestaciones y acciones disciplinarias por parte del Estado Mayor y S1. Sección de Personal para determinar si las acciones han sido correctas o proporcionales a la falta o faltas cometidas.
- La revisión de sanciones puede ser solicitada por cualquier miembro de la unidad incluyendo al propio sancionado, debe solicitarse siempre con justificación, información veraz del suceso, pruebas o en calidad de testigo. Dicha información será revisada y se determinará la concesión del proceso de Revisión de sanciones.

### Artículo 8.3. Acciones disciplinarias

- Las acciones disciplinarias son la herramienta del Estado Mayor para alentar, mantener y garantizar el cumplimiento de la normativa interna combatiendo las malas conductas y prácticas de forma preventiva y correctiva.
- Estas acciones son ejecutadas por S1. Sección de Personal, y deben ser aprobadas por el Estado Mayor justificadamente, de menor a mayor son las siguientes:

- (a) Limitación del equipamiento.
- (b) Degradación.
- (c) Relevación del puesto y/o cargo.
- (d) Denegación del derecho a asistencia.
- (e) Cambio de asignación, destino o rol.
- (f) Suspensión temporal del servicio.
- (g) Licenciamiento forzoso o expulsión. *(véase artículo 7.4)*

### Artículo 8.4. Acciones constituyentes de falta o falta grave:

- (a) Exceso de faltas de asistencia injustificadas.
- (b) Pertenencia a otra comunidad de la serie ArMA.
- (c) Proporcionar información falsa.
- (d) Suplantación de identidad.
- (e) Espionaje.
- (f) Sedición.
- (g) Faltas de respeto dirigidas a terceros en cualquier evento, instancia o instancias que representen a la unidad.
- (h) Insubordinación al mando.
- (i) Discurso o acciones provocativas.
- (j) Falsa aserción.
- (k) Falta de compromiso respecto a cualquier cargo.
- (l) Otras acciones o conductas que afecten o amenacen al orden establecido o a la integridad de la unidad.

## Capítulo 9. Reclutamiento

- En la 11ª MEU tenemos un proceso de reclutamiento selectivo y basado en la vida real, el tipo de jugador que buscamos es proactivo, serio y comprometido con la unidad.

### Artículo 9.1) Requisitos de reclutamiento

- (a) Tener cumplidos los 18 años.
- (b) Poseer y tener instalado ArMA 3, con una ID de jugador válida y legal.
- (c) Tener Teamspeak 3 instalado con micrófono y auriculares funcionales.
- (d) Poder asistir regularmente y sin problemas a las actividades oficiales programadas de la unidad.
- (e) Tener conocimiento de la lengua castellana.
- (f) No pertenecer a ninguna otra comunidad con los mismos intereses que la 11ª MEU en el momento que se envía la solicitud de reclutamiento.
- (g) Leer, comprender y aceptar los estatutos de la unidad comprometiéndose a cumplir en su totalidad los mismos.

### Artículo 9.2) Proceso de reclutamiento

- El proceso de reclutamiento obligatorio para todo nuevo recluta consta de 3 fases:

#### (a) Fase de reclutamiento

- (1) Solicitud y aceptación del reclutamiento
- (2) Instrucción inicial
- (3) Graduación

#### (b) Fase de Instrucción

- (1) Solicitud y aceptación en la Escuela de Infantería
- (2) Inscripción en cursos

#### (c) Graduación

- (1) Evaluación y asignación

- Según la media de las calificaciones obtenidas en los apartados A y B, la S4. Sección de Instrucción junto con el Elemento de Mando, calificarán al candidato como APTO o NO APTO junto con la nota obtenida respectivamente.

- Sea cual sea el resultado, la S1. Sección de Personal se encargará de, o bien destinar al candidato a una unidad y aprobar la entrada como miembro Oficial, o alentarle para que regrese cuando esté preparado por medio de un ENB

*(véase artículo 7.3.1)*

